ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Solicitud: 23 de febrero del 2021.	**Área de Origen:** 612 - INFRAESTRUCTURA - ALCALDIA LOCA DE SUBA)

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 425 DE 2019	**Fecha de Suscripción**: 31 de diciembre de 2019	**Tipo de Contrato** **INTERVENTORIA**
Plazo Inicial: Cinco (5) meses	**Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2020 **Fecha suspensión 1**: 3 de abril de 2020 **Fecha reinicio 1:** 25 de junio **Fecha prorroga y adición 1:** 5 septiembre 2020 – 26 noviembre 2020 **Fecha prorroga y adición 2:** 26 de noviembre 2020 – 26 febrero 2021	**Fecha de Terminación Actual:** 26 de febrero de 2020

Contratista de Obra: CONSORCIO INGECIVILES NIT. 901.099.069-1

Interventor: CONSORCIO INGECIVILES NIT. 901.099.069-1 Apoyo a la Supervisión: DANIEL DIAZ	Valor Inicial: $ 91.071.429,00

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No.** (4) cuatro
Adición Valor	**SUSPENSIÓN**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
NO REQUIERE	**Tiempo de suspensión**: 31 DIAS (DESDE 26 DE FEBRERO HASTA 28 DE MARZO DE 2021)	Se solicita Suspender al contrato 425-2019 (INTERVENTORIA) en espera de la respuesta con concepto por parte de la DGDL a la solicitud de modificación de prórroga, enviada desde el 15 de febrero previendo que no se cuente con esta respuesta antes del 26 de febrero fecha en la que se finaliza el contrato actualmente.
CDP No.: ----	**Fecha Reinicio:** 29 DE MARZO 2021 O HASTA OBTENER CONCEPTO DE LA MODIFICACIÓN ANTERIOR POR PARTE DE LA DGDL	
CDP Valor:		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Modificación 1 - Suspensión 1: 2 de abril de 2020

El contrato de interventoría No. 425 de 2019 fue suspendido en virtud de las disposiciones del Gobierno Nacional en materia de salud a raíz de la pandemia del COVID-19 y el decreto de la medida aislamiento preventivo obligatorio a partir del 25 de marzo de hasta el levantamiento de la misma por el Gobierno Nacional. Teniendo en cuenta que la obra pública fue contemplada en las contempladas en el Decreto Nacional 593 de 2020 y el Decreto Distrital 121 de 2020, el contrato No. 425 de 2019 fue en consecuencia el contrato No. 428 de 2019.

Reinicio: 25 de junio de 2020

Modificación 2 - Adición y prórroga 1

En el curso de la ejecución contractual, a la altura del día 28 de agosto de 2020, consecuencia de la solicitud presentada por el contratista de obra manifiesta para una prórroga en un término de SETENTA Y CINCO (75) días debido a que en cumplimiento de las medida adoptadas para el desarrollo de las actividades derivadas de los contratos de obra pública se ha disminuido el tiempo de ejecución de obra toda vez que es imperativo evitar aglomeraciones de personal y mantener el distanciamiento social, entre ellas: la restricción de horarios para el sector de la construcción, las cuarentenas decretadas por localidades, la limitación en el número de trabajadores, l ejecución de diferentes actividades que ahora requieren de más tiempo por la reducción del personal, la implementación de protocolo y desinfección de superficies y herramientas durante el desarrollo de las actividades, afecta directamente los tiempos establecido en los cronogramas de obra; la interventoría radica ante la Alcaldía Local de Suba solicitud de prórroga por el mismo termino solicitad por el contratista de obra y adición de recursos en el siguiente sentido:) Solicita al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA conceder un prorroga de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO a contrato de interventoría No. 425 de 2019, con el fin de garantizar en este tiempo la ejecución del 100% actividades y recursos de obra y una ADICIÓN de $43.554.000,00 teniendo en cuenta las condiciones iniciales y el detalle de la oferta económica inicialmente presentad

mediante comunicado No. ING-SUB-023 del 09 de marzo de 2020 (...).

Modificación 3 - Adición y prórroga 2

Es procedente Prorrogar el Contrato No. 425 de 2019 por el término de TRES MESES toda vez que el contrato de obra No. 428 será prorrogado por el mismo término. b. Es procedente realizar la adición de recursos solicitados en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONESDOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS PESOS MCTE ($52.264.800), atendiendo a la mayor permanencia de interventoría. c. El concepto favorable emitido para los literales a y b se sustenta en lo contemplado en la ley 1474 de 2011, en su artículo 85 que dispone: "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y EL TRABAJO (SST), AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO FDLSUBA-LP-014-2019 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/0 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LAS EDIFICACIONES O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA"

Valor total ejecutado a la última factura: $ 117.472.063

Plazo de ejecución actual:	17 días
Tiempo de suspensión 1:	Tres (3) meses veintidós (22) días
Tiempo prorroga	72 días
Tiempo prorroga	3 meses
Fecha de vencimiento actual:	26 de febrero del 2021
Multas o sanciones impuestas:	No

Estado financiero del contrato:

Valor Total	$ 186.890.229
Valor facturado a la fecha:	$117.462.063
Valor pagado por la entidad:	$103.289.829
Saldo por pagar del contrato:	$69.418.166
Valor requerido Adicional:	NO REQUIERE

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV (2021-$908.526):

Valor Contrato en SMLV: 184.13

Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A

Valor Adición Solicitada en SMLV: 0 NO SE REQUIERE

Conveniencia y Justificación de la Modificación:

Teniendo en cuenta que el contrato de Obra No. 428 de 2019 ha solicitado suspensión por treinta y un (31) días, a lo cual la interventoría da aval a dicha solicitud mediante radicado # 20216110031442 del 26 de febrero de 2021, se hace necesaria la suspensión por el mismo término para el contrato 425_2019 de interventoría, lo cual queda solicitado mediante radicado # 20216110031462 del 26 de febrero de 2021, con el fin de mantener el apoyo Administrativo, técnico, financiero, jurídico, social, ambiental y de seguridad en el trabajo (SST), al contrato de obra 428_2019 asegurando su permanencia y buscando dar cumplimiento a la totalidad de las actividades incluidas dentro del contrato de obra mencionado, resaltando los siguientes factores que dan soporte a la actual solicitud de SUSPENSIÖN al contrato 425_2019:

1. El contrato tiene fecha de finalización del 26 de febrero de 2021, es decir, a la emisión el presente documento cuenta con un (01) día para finalizar.
2. Mayores tiempos requeridos para la fabricación de divisiones en una extensión de 46.7 m2, debido a que en cumplimiento de aforos en las bodegas de producción por parte del proveedor atendiendo a las medidas de protección frente a la Pandemia implementadas por el Gobierno Nacional y Distrital no permite la entrega en tiempos normales de este insumo, lo que supera la fecha de terminación del contrato para contar con el producto requerido instalado antes de la mencionada terminación.
3. Materiales sin existencia pendientes de entrega por parte del proveedor para su instalación según soportes adjuntos que demuestran no tener el stock y su entrega supera la fecha de finalización del contrato

Por lo anterior, el tiempo solicitado de suspensión es procedente debido a que las circunstancias descritas por el interventor son ajenas a la voluntad del contratista y se requiere sean superadas con el fin de continuar con la adecuada ejecución conforme al cronograma de obra, para lo cual se estima el plazo de treinta y uno (31) días.

PLAZO DE LA SUSPENSIÓN

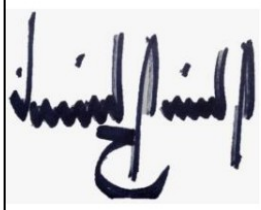
Como apoyo a la supervisión, basado en la justificación de la modificación anterior y en el concepto emitido por la interventoría bajo radicado # 20216110031442 del 26 de febrero de 2021, es conveniente solicitar la suspensión del contrato por un plazo de treinta y un (31) días calendario al contrato de Obra 428 de 2019 iniciando a partir del 26 de febrero hasta el 28 de marzo de 2021 inclusive, quedando 1 día de ejecución (26 de febrero de 2021) y reiniciando el lunes 29 de marzo.

Se adjunta documento soporte de solicitud de suspensión por parte de la interventoría.

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo designado a la supervisión, se da al Área de Contratos, la viabilidad a la modificación (SUSPENSIÓN 3) por 31 días calendario o hasta obtener concepto por parte de la DGDL de la modificación enviada desde el 15 de febrero del 2021 al contrato de interventoría 425 de 2019 del contrato de mantenimiento y adecuaciones locativas.

Supervisor(a)
JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE LOCAL DE SUBA



Apoyo a la Supervisión
DANIEL ENRIQUE DIAZ I.
Oficina de Infraestructura FDLS

Proyectó: Arq. Daniel Diaz – Profesional de apoyo Oficina de infraestructura FDLS

Revisó: Arq. Camilo Andrés Poveda Ávila – Coordinador Oficina de infraestructura FDLS

Revisó: Ing. Francisco Javier Granados Gutiérrez – Contratista Área infraestructura